

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 63

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 25 de abril de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1.- Apertura de la Sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del Quórum. 5.- Votación del Orden del Día. 6.- Aprobación del Acta número 62. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Cómputo de votos emitidos por los ayuntamientos del Estado de Chihuahua sobre las reformas contenidas en el Decreto 209/2016 I P.O. 9.- Presentación de Iniciativas. 10.- Clausura de la Sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, muy buenos días, se abre la sesión.

[Se inicia la sesión a las 11:56 Hrs.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos para esta sesión.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el
Orden del Día

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión celebrada el día veinte de abril del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado contenidas en el Decreto número 209/2016 del Primer Período Ordinario por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

VI. Presentación de iniciativas de la ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo del:

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

- Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido... quien, perdón, la iniciativa que acabo de leer de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros se baja del... del Orden del Día.

- Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y

- Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos Generales.

- Por parte del Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Chihuahua, Chihuahua, veinticinco de abril del dos mil diecisiete.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, nos informe del resultado del sistema electrónico de asistencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados, por favor si... confirmen su asistencia los que no lo hayan realizado todavía.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Diputado, si puede tomar mi asistencia, ya que no cuento con el sistema electrónico.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Bien.

Diputado Héctor Vega, ¿ya confirmo su asistencia?

Informo a la Presidencia que han registrado asistencia treinta y dos de los di... de los Diputados de esta Legislatura.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia del Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

5.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema electrónico colocado en cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

¿A favor su voto Diputado ?

Sí o en contra.

¿No hay sistema?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Jesús Alberto Valenciano García y Miguel Alberto Vallejo Lozano].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez,**

Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Tiene sistema, Diputada González?

¿Diputada González, tiene sistema?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Creo que únicamente el Diputado Hever es el que no va a tener sistema.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, 2 no registrados de los 31 Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

6.

ACTA NÚMERO 62

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, verifique si existe alguna objeción respecto del contenido del Acta de la sesión celebrada el día veinte de abril del año en curso, la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las y los Legisladores, y en caso de no ob... haber objeción se proceda con la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el

día veinte de abril del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

¿Diputadas y Diputados alguna objeción?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que no hay objeción por parte de la... Diputados de esta legislatura.

Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día veinte de abril del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado veintidós votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, nueve no registrados de los treinta y un Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Acta de la sesión del día veinte de abril del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA NÚMERO 62.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 20 de abril del año 2017.

Presidenta en funciones: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza. Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez. Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Segunda Vicepresidenta de la Mesa Directiva, ocupó la Presidencia.

Siendo las once horas con doce minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 18 de abril del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto número 301/2017 del Segundo Período Ordinario, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

A) De Ecología y Medio Ambiente.

B) De Educación y Cultura.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

B) Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

C) Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

D) Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

E) Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

F) Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

G) Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Clausura de la sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 26 diputados.

Se justificó la inasistencia de las diputadas: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). Se incorporaron en el transcurso de la sesión las y los legisladores Maribel Hernández Martínez, Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, el Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

19 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

14 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.), (Las últimas tres justificaron su inasistencia).

Acto seguido, la Primera Secretaria, a petición la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 18 de abril del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma, resultando aprobada en forma unánime al registrarse:

23 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria

Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.) (Las últimas tres justificaron su inasistencia).

En seguida, el Segundo Secretario verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia y ratificó los turnos de las iniciativas enlistadas.

En seguida, a petición de la Presidenta, la Primera Secretaria, procedió a dar lectura al documento referente al cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos para los Municipios del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto de la aprobación del Decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O., que contiene las reformas a la Constitución Política del Estado, en relación al Poder Judicial del Estado.

La Presidenta preguntó a las y los legisladores si existía objeción en torno al contenido del documento leído y, en virtud de no haber objeción alguna y habiendo realizado el cómputo de los votos emitidos, se desprende que el mismo fue aprobado por 28 Ayuntamientos, los cuales representan el 76.02% de la población total del Estado.

Acto continuo el Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, dio lectura al documento que contiene el decreto por el que se emite la declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O.

Al someter a la votación del Pleno tanto el documento que contiene el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como de la resolución relativa a la declaratoria de aprobación de reforma constitucional, resultaron aprobados por mayoría, al registrarse:

22 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.)

6 votos en contra de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)

5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y (Los últimos tres justificaron su inasistencia).

La Presidenta solicitó a la Secretaría remitiera la declaratoria de reforma constitucional al Ejecutivo Estatal para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, acompañada del Decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la

palabra:

A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, que en voz del Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), presentó un dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en uso de sus atribuciones, tenga a bien llevar a cabo la conformación del Comité Técnico Consultivo para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y Energías Renovables del Estado; así como con carácter de decreto, por el cual se adiciona al artículo 11, un inciso k, de la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.

El dictamen resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.)

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.) (Las últimas tres justificaron su inasistencia).

A la Comisión de Educación y Cultura, que en voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), presentó un dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación y Deporte para que, en el ámbito de su competencia, y con base en el Marco Local de Convivencia Escolar, publicado como Acuerdo No. 63 en

el Periódico Oficial del Estado, instruya para que se lleve a cabo en cada centro educativo del Estado, una revisión a los reglamentos escolares de la Entidad, y que en ellos se dé cumplimiento a lo dispuesto por el documento antes referido, con la finalidad de garantizar que en éstos no se contengan disposiciones que puedan ser consideradas como actos de discriminación al estudiantado.

El dictamen resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.)

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.) (Las últimas tres justificaron su inasistencia).

La Presidenta solicitó a las Secretarías preparen la minuta correspondiente y la envíen a las instancias competentes.

En atención al orden del día, en el punto relativo a la presentación de iniciativas, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

A) A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para que se ponga en marcha un programa de construcción de obras de retención de aguas pluviales y reforestación en las zonas rurales del Estado.

B) A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar a las autoridades estatales y municipales, para fomentar la cultura cívica vial.

C) A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien presentó una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone que se expida la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia del Estado de Chihuahua.

D) Al Diputado Alejandro Gloria González, quien a nombre propio y del Diputado Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual proponen reformar el artículo 75 de la Constitución Política del Estado, en materia de publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

E) Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), a nombre propio y de las y los legisladores Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Alejandro Gloria González. (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores. (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Gabriel García Cantú (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, tenga a bien hacer llegar a la brevedad este Honorable Congreso del Estado, toda la información referente al proyecto de Alumbrado Público "Juárez Iluminado" aprobado en sesión de Cabildo con fecha 17 de abril de 2017. Solicitó la propuesta como de urgente resolución.

En este apartado, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), quien manifestó estar de acuerdo con la solicitud presentada, respecto a que se informe al Congreso del Estado sobre cualquier trámite que se pretende realizar. Sin embargo, refiere que este es un trámite que se debe hacer conforme a la ley y que depende de la aprobación de esta Representación Popular y solicitar dicha información, a su juicio, sería ocioso.

Al Diputado Alejandro Gloria González, quien comentó que ante la presentación de un proyecto de esta envergadura, que implica una inversión de varios millones de pesos y por el cual se estaría endeudando al municipio, considera conveniente su análisis, sobre todo porque ya en la legislatura anterior se aprobó un proyecto de luminarias para este municipio. Agregó que para que en este Congreso del Estado se pueda gestionar este tipo de proyectos, se debe contar con la información previamente e inclusive que se apruebe en los cabildos municipales, porque así se podría ver la posibilidad de ejercer aquí las facultades para aprobar o no un tipo de proyecto de esos.

A la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien aclaró que se está solicitando la información porque a Cabildo se les entregó días antes para ser evaluado este proyecto y dada la magnitud de lo que representa es que consideran de suma importancia que las y los diputados que representan al Municipio de Juárez puedan tener el acercamiento necesario con el municipio para hacer las evaluaciones correspondientes.

A la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien manifestó estar de acuerdo con lo dicho. Solicitó que se proporcione el tiempo suficiente para analizar este proyecto para tener la certeza de que sea el adecuado y que las garantías del proyecto anterior se lleven a cabo.

Al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien comentó su acuerdo con la iniciativa presentada. Propuso que una vez que llegue toda la información se cite en este Congreso del Estado al Alcalde del Municipio de Juárez y a las áreas técnicas que él considere para que sean ellos mismos quienes despejen todas las dudas para no aprobar algo que no conocen; que exponga todas las dudas que hay respecto al proyecto anterior, así como las acciones legales que se han tomado y se asegure que esto será en beneficio de los juarenses y que no comprometen las finanzas públicas del municipio.

Nuevamente al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien manifestó estar a favor de que se solicite la comparecencia del Presidente Municipal de Juárez, y agregó que precisamente por eso es conveniente tener la información previa.

De nueva cuenta al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), para expresar su apoyo respecto a la solicitud de

comparecencia; así mismo, propuso que se dé el tiempo necesario a partir de que se reciba la referida información y no se resuelva de manera inmediata.

Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), para aclarar que no es que el proyecto esté mal, sino que únicamente se está diciendo que no se conoce, por lo tanto se le tiene que dar el tiempo que sea necesario en virtud de que es un proyecto muy amplio y muy complejo, que implica una inversión de la mitad del presupuesto anual de dicho municipio.

A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien consideró importante que se tome el tiempo para su análisis. Recordó que cuando fue regidora por el Municipio de Chihuahua se aprobó un proyecto de alumbrado público, y por cuestiones que consideró fraudulentas, la licitación no fue realizada conforme a derecho, por lo que pidió que se le otorgue el tiempo suficiente para su revisión y evitar que suceda lo mismo en el Municipio de Juárez.

Al Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), quien opinó que no se debía satanizar el proyecto, solamente que se analice que sea algo positivo para la ciudad y que no están obligados los y las legisladoras, a ningún tiempo.

De nueva cuenta al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien recordó que las actuales administraciones municipales durarán en su encargo únicamente dos años, por lo que sí considera que se le debe dar celeridad al análisis y estudio del mencionado proyecto y sugirió que ya se someta a votación la propuesta presentada.

Por último, a la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), quien dijo que no deben sentirse presionados, y que hay que revisar el asunto a conciencia. Mencionó el especial interés de las y los diputados por Juárez, por lo que exige que se envíe la información con la prontitud que esto requiere.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán

Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

8 no registrados, de las y los diputados: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.) (Las últimas tres justificaron su inasistencia).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano

García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.) (Las últimas tres justificaron su inasistencia).

F) Al Diputado Hever Quezada Flores, quien a nombre propio y del Diputado Alejandro Gloria González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la creación de un Fondo Estatal de Protección a Periodistas.

G) A la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a efecto de reglamentar lo relativo a la Gaceta Parlamentaria.

La Presidenta remitió las iniciativas leídas a la Secretaría para su trámite.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día martes 25 de abril del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con dieciocho minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta en funciones, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y TURNO DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como en los turnos de las iniciativas y los demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los Turnos de las iniciativas y Documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano de la ma... forma acostumbrada.

¿Diputado, si han tenido conocimiento?

Gracias.

[Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaría.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda, y así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

[CORRESPONDENCIA

25 de abril de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Copia del Oficio No. SELAP/300/751/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Derechos Humanos, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0106/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que, a través del Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se implemente el Plan de Contingencia en el Estado de Chihuahua, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, periodistas y los tres Poderes del Estado.

Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

2. Copia del Oficio No. SELAP/300/752/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Comisionado Nacional de Seguridad en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0106/2017 II P.O., por el que se le exhorta a efecto de que lleven a cabo las acciones que erradiquen la inseguridad pública.

Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

3. Copia del Oficio No. SELAP/300/753/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Procurador General de la República, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0106/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que, en caso de requerirlo, se implemente la protección a la familia de la periodista Miroslava Breach Velducea y/o de otras personas del gremio.

Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

4. Copia del Oficio No. SELAP/UDEL/311/587/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0089/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que suspenda los permisos o autorizaciones otorgados a las personas que se encuentran realizando actividades de aprovechamiento en el área de Bosques de San Elías Repechique, Municipio de Bocoyna, hasta que se realice la consulta correspondiente; y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realice una verificación sobre los aprovechamientos autorizados por la SEMARNAT.

Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

5. Copia del Oficio No. SELAP/UDEL/311/602/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Coordinador de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0107/2017 II P.O., por el que se exhorta a dicho Consejo, aplique medidas de racionalidad, austeridad y

disciplina del gasto público, manteniendo su calidad operativa y generando con ello una economía presupuestal que sea destinada al financiamiento de su programa de becas.

Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

6. Oficio No. SELAP/300/738/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar No. DGPPVCI/DV/0409/2017, suscrito por el Director General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0046/2016 I P.O., por el que se exhorta a dicha Procuraduría, a refrendar su compromiso de cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Informándonos que dicho compromiso está establecido en los ordenamientos normativos de los distintos niveles, implicando la garantía de respeto irrestricto a los derechos humanos en el ejercicio de la función pública, y que el titular de dicha dependencia, a través de diversas manifestaciones, expresiones, actos y discursos, ha refrendado, legitimado, avalado y respaldado el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, por parte de servidoras y servidores públicos.

7. Oficio No. SELAP/UJEL/311/608/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar No. DGV/FMD/1.3.-145/2017, suscrito por el Director General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0056/2016 I P.O., por el que se exhorta a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Juárez, Chih., gestione ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se instale la infraestructura para la telefonía en la zona Sur Poniente de dicho Municipio, y promover en los sectores privado y social la prestación del servicio gratuito de Internet.

Comunicándonos que es fundamental para dicha dependencia impulsar políticas y proyectos que promuevan el acceso y asequibilidad de la banda ancha y con ello dotar de mayor cobertura, estándares de calidad y disponibilidad de los

servicios de telecomunicaciones, por lo que la Subsecretaría de Comunicaciones estará en posibilidad de emitir una respuesta puntual, una vez que reciba de manera formal dicho requerimiento por parte del citado Municipio.

8. Oficio No. SELAP/UJEL/311/615/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar No. 112.02.- 388/2017, suscrito por el Director General Adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0069/2017 I D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría, modifique las reglas de operación del Programa de Fomento a la Agricultura, para el ejercicio fiscal 2017, en lo relativo al Componente del Incentivo de Sistemas de Riego Tecnificado.

Informándonos lo que incluye el citado componente, el objetivo del recurso destinado al mismo, y el funcionamiento de las ventanillas para recepción de solicitudes.

9. Oficio No. SCT.6.8.-0069/2017, que envía la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0115/2107 II P.O., por el que se exhorta a esa Secretaría, a reforzar las señalizaciones de tránsito, así como a instrumentar estrategias y campañas que promuevan la seguridad vial integral de los turistas en trayectos carreteros, en el periodo vacacional de semana santa.

Comunicándonos las siguientes acciones: la vigilancia de 21 cuadrillas que participan en el programa de Auxilio Vial; así como el operativo denominado 30-Delta, que se opera con la Policía Federal, Inspectores y Médicos adscritos a esa Secretaría, y consiste en realizar exámenes médicos con operación a conductores del Servicio Público Federal, Pasaje y Turismo, con el fin de garantizar la seguridad de los viajeros en el citado periodo vacacional.

B) Otros Estados:

10. Oficio No. DGAJEPL 2085/2017, que envía el H. Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual remite Acuerdo por el que exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales agrave las sanciones establecidas para las hipótesis normativas que prevén las conductas delictivas en materia de hidrocarburos; así mismo, lleve a cabo una revisión de las descripciones

legales relativas a esos delitos, a efecto de que sean tipificadas, con el fin de que no queden impunes y sin la aplicación de una sanción específica; herramientas legales que permitirán la disminución de este fenómeno delincencial; solicitando a las Legislaturas de los Congresos de las demás Entidades Federativas, se adhieran al citado Acuerdo.

C) Gobierno del Estado:

11. Oficio No. STPS/076/2017, que envía la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0116/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que nombre a quienes deberán integrar la Junta de Conciliación y Arbitraje de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Informándonos que es falso que se haya omitido nombrar a los representantes de capital, trabajo y gobierno en dicha Junta, por lo que respecta a los dos primeros, fueron designados por sus respectivos sectores en 2012, y a la fecha continúan en funciones; en cuanto al representante del gobierno, dicha función se ejerce sin contratiempos en los términos del artículo 623 de la Ley Federal del Trabajo.

12. Oficio No. IEE/P/98/2017, que envía el Instituto Estatal Electoral Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0079/2017 I D.P., por el que se le solicita informe respecto de las acciones que se estén implementando para la efectiva observancia de los derechos humanos, en el ámbito de su competencia.

Remitiendo estudio técnico que contiene un apartado de consideraciones generales en el que se describen las bases teóricas y científicas que fundamentan la perspectiva institucional de esa autoridad electoral en materia de derechos humanos, así como los programas generales y las acciones concretas que se han implementado].

8.

CÓMPUTO DE VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SOBRE LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 209/2016 I P.O.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Pasando al siguiente punto del Orden del Día solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías proceda a dar lectura al documento referente al cómputo de los votos

emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, en relación con las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto 201/2016 del Primer Período Ordinario, perdón, Decreto 209/2016.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo a la lectura.

Cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, que se lleva a cabo en cumplimiento al artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto de la aprobación del decreto número [LXV/RFCNT/]0209/2016 [I P.O.], que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado, relativas al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que como es de nuestro conocimiento, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete, aprobó el decreto número Número [LXV/RFCNT/] 0209/2016 I P.O., por medio del cual se reforma fracción VI y se adiciona una fracción VII, al artículo 68, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, del dictamen, el Diario de Debates en su parte conducente, y el propio Decreto [No. LXV/RFCNT/] 0209/2016 [I P.O.], se enviaron a los ayuntamientos de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado decreto fue aprobado por 24 Ayuntamientos, los cuales representan el 82.14% de la población total del Estado de Chihuahua, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el

año 2015.

Lo anterior, se ilustra en el cuadro que tienen en sus pantallas:

CUADRO:

No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACION	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA RECEPCIÓN H. CONGRESO
1	BOCOYNA	0.84	12 enero 2017	25 de enero 2017
2	CAMARGO	1.43	29 enero 2017	1 de febrero 2017
3	CHIHUAHUA	24.05	11 de enero 2017	18 enero 2017
4	CHÍNIPAS	0.22	13 de enero 2017	29 de enero 2017
5	CUAUHTÉMOC	4.07	12 de enero 2017	15 de febrero 2017
6	EL TULE	0.05	26 de enero 2017	13 de febrero 2017
7	GUADALUPE	0.18	16 de enero 2017	26 de enero 2017
8	GUADALUPE Y CALVO	1.58	28 de enero 2017	14 de febrero 2017
9	IGNACIO ZARAGOZA	0.2	12 de enero 2017	18 de enero 2017
10	JUÁREZ	39.1	17 de abril 2017	19 de abril 2017
11	LÓPEZ	0.13	8 de febrero 2017	7 de marzo 2017
12	MANUEL BENAVIDES	0.06	17 de enero 2017	27 de enero 2017
13	MATACHÍ	0.09	18 de enero 2017	05 abril 2017
14	MEOQUI	1.28	17 de enero 2017	23 de enero 2017
15	MADERA	1.12	12 de enero 2017	24 enero 2017
16	NUEVO CASAS GRANDES	1.74	25 de enero 2017	9 de febrero 2017
17	OJINAGA	0.77	18 de enero 2017	27 de enero 2017
18	HIDALGO DEL PARRAL	3.30	24 de enero 2017	6 de marzo 2017
19	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.20	16 de enero 2017	30 de enero 2017
20	SANTA BÁRBARA	0.3	12 de enero 2017	9 de febrero 2017
21	SANTA ISABEL	0.16	11 de enero 2017	25 de enero 2017
22	SATEVÓ	0.1	23 de enero 2017	16 de febrero 2017
23	SAUCILLO	1.01	26 de enero 2017	30 enero 2017
24	VALLE DE ZARAGOZA	0.14	25 de enero 2017	3 de marzo 2017
	PORCENTAJE TOTAL	82.14		

[CUARTO].- En razón de lo expuesto, es de concluirse y se concluye que ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.

CERTIFICO.

El de la voz, Segundo Secretario, Jesús Villarreal Macías

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Respecto del documento anteriormente leída pregunto a las y los Legisladores, si existe alguna objeción en torno a su contenido, favor de manifestarlo.

[No se manifiesta objeción alguna por parte de los Legisladores].

En virtud de no haber objeción alguna y habiendo realizado el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua del cual se desprende que el decreto numero 209/20106/ del I P.O. por el que se reforman y adicionan la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativo al Poder Judicial fue aprobado por veinticuatro ayuntamientos los cuales representan el 82.14% de la población total del Estado, cumpliendo a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez de lectura al documento que contiene el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas contenidas en el número [LXV/RFCNT/] 209/2016 del I P.O.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Declaratoria de Aprobación del decreto número [LXV/RFCNT/] 209/2016 del I P.O., que contiene Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado, Relativas al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, respecto

del decreto número dos... [LXV/RFCNT/] 0209/2016 I P.O., que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado, relativas al Poder Ejecutivo.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado decreto fue aprobado por 24 ayuntamientos, los cuales representan el 82.14% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en el año 2015.

TERCERO.- Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara aprobado el Decreto número LXV/RFCNT/0209/2016 del I P.O., por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el Decreto número [LXV/RFCNT] /0209/2016 del I P.O., y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veinte veinticinco] días del mes abril del año dos

mil diecisiete.

Atentamente: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez Presidenta del Honorable Congreso del Estado; Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Secretaria; Diputado Jesús Villarreal Macías, Secretario.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario Diputado Jesús Villarreal Macías, someta a consideración del Pleno el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, así como el decreto que contiene la Declaratoria de Reforma Constitucional e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados respecto del cómputo de los votos emitidos de los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como de la resolución relativa a la Declaratoria de Aprobación de reformas contenidas en el Decreto número 209/2016 del I P.O., favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Alejandro Gloria González, Maribel Hernández Martínez, René Frías Bencomo, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros

Loera y Crystal Tovar Aragón].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las Diputadas Imelda Irene Beltrán Amaya, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández y Diana Karina Velázquez Ramírez].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[Tres no registrados, de las y los diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (Este último con inasistencia justificada).

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: El Diputado Miguel Vallejo no tiene sistema.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿ No hay sistemas, tampoco Hever?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Hever en toda la sesión no va a tener sistema.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿ Alguien más que no tenga sistemas?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, informe el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Informo a la Presidencia que se han registrado 27 votos a favor, 4 en contra, de los 31 Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En consecuencia, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como el decreto por el que se emite la Declaratoria de Reforma Constitucional relativa al Poder Ejecutivo del Estado.

[Texto del Decreto]:

DECRETO No. LXV/DRFCT/0313/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADO el Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Solicito a la Secretaría remita la declaratoria de Reforma Constitucional al Ejecutivo Estatal para su publi... promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, acompañada del Decreto número 209/2016 del I P.O.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunico a esta Presidencia con la debida imp... oportunidad su interés en participar y pa... y presentar una iniciativa el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Movimiento Ciudadano; la Diputada Diana Karina Velázquez re... Ramírez, representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución dema... Democrática.

En primer término se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C. Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso.

El suscrito, Miguel Alberto Vallejo Lozano, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, acudo a presentar formal [en el carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el artículo 64 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente] iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de reformar los artículos [144 y] 255, [así como adicionar el artículo 255 bis, ter y quáter] del Código Civil para el Estado de Chihuahua, así como [de igual manera reformar los artículos 139 y] el artículo 366 del Código de Procedimientos Familiares [para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir] relacionado con el tema del divorcio incausado, [en nuestro marco legal al tenor de la siguiente]

EL... el tema que hoy presentamos, solicito a la Presidencia me permita hacer un resumen de la exposición de motivos para que quede plasmado de manera íntegra la iniciativa.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C. En el tema que nos ocupa es sobre el divorcio incausado, hoy en día existe nuestro Código Civil como todos sabemos dos tipos de divorcio, el voluntario y el contencioso.

El tema del divorcio contencioso es algo que venimos a... a cuestionar y que venimos a plantear para que exista una reforma y se incorpore en lugar de existir el divorcio contenciosos, el divorcio incausado, esto es el divorcio en donde exista la voluntad de una de las partes, la decisión de terminar con la relación matrimonial y que no tenga que ser sujeto a un procedimiento como hoy lo establece el Código a una controversia en el cual exista un debate, un desgaste sobre la sola decisión de estar o no con una sola pareja.

Desde hace muchos años el Estado se ha entrometido en la vida privada de las personas, en el matrimonio de las mismas, desde hace algunos años ya quedó derogado la disposición del Código Penal, en donde se establecía un delito que era el adulterio, este delito era algo tan absurdo en donde el bien jurídico tutelado no se podía ni siquiera descifrar.

Todos sabemos que en el Código Penal se busca en la tipificación de los delitos buscar proteger los bienes jurídicos tutelados como es el caso por ejemplo de el robo, en el delito del robo todos sabemos que lo que pretende el Estado es proteger a las personas de sus bienes patrimoniales, evitar que un... que una persona los robe, se los lleve y para protegerlos, pues crea y tipifica el delito de robo, el bien jurídico tutelado en este caso, pues son los bienes de la persona.

En el caso de las lesiones, al integridad física está protegida por el Estado, tipificando el delito de lesiones y evitando así que un tercero ab... abuse de esta persona y dañe ese bien jurídico tutelado.

En el caso de adulterio, pues que era, era el

desamor lo que protegía el Estado, algo tan absurdo de que el Estado se entrometiera en la decisión de... de una persona de tener relaciones sexuales con otra, el... la... el bien jurídico tutelado ahí, pues era indefinido pensar que es el desamor, pues es algo que el Estado no tiene nada que estar haciendo.

En este caso, es algo similar, es una ins... intromisión del Estado en la decisión libre y personalísima de la persona de querer o no estar con su pareja.

El artículo de... 134 del Código Civil establece muy claramente que el matrimonio es la voluntad de dos personas de unirse, ese es el espíritu de la ley y eso es para lo que fue creado el matrimonio, el darle una formalidad a esa decisión personal que tuvieron la pareja por existir un vínculo de amistad de amor entre ellos, pues deciden llevar un matrimonio.

Pero de la misma manera debe existir cuando no existe ese vínculo de amor y respeto entre las parejas y que se toma la decisión de separarse, es una decisión también de la misma manera muy personal y no debe el Estado de decirles que les informe porque se quieren divorciar de... de decidir inclusive, si deben, si van a divorciarse o no, la decisión de estar o no en pareja es de las personas que integran ese matrimonio, y el Estado no debe estar involucrado y mucho menos someterlos a un desgaste que inclusive un desgaste público, en el cual les piden que acrediten las causales por las que se quieren separar.

El solo hecho de que exista la falta de interés de estar con la otra persona debe de ser suficiente para que las parejas puedan terminar con su relación matrimonial.

Esto lo ha establecido ya desde hace tiempo varios Tribunales, en varios países, hoy en México ya es un criterio de la Corte, pero el primer divorcio incausado fue acreditado en España por el Tribunal Constitucional Español. Quien fue el primero e incluido el divorcio incausado, señalado que la libertad de opción entre los estados civil de

casado o el de soltero es uno de los derechos fundamentales más íntimamente vinculados con el libre desarrollo de la personalidad. El Estado no puede imponer un determinado estado civil.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo 6/2008, señaló que el derecho al libre desarrollo de la personalidad comprende entre otras la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

Este es un derecho pues personalísimo y que venimos a exponer como una realidad jurídica ya de nuestros tiempos y de nuestro país en donde ya la corte ha deci... que ha dejado en claro que no necesariamente tiene que uno acreditar las causales, sino que el solo hecho de su voluntad es suficiente.

Es por eso que se propone reformar el artículo 155 y dejarlo de la siguiente manera:

El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o en su caso, incausado, el primero procede de solicitud de ambos cónyuges... cónyuges, y el segundo a solitud de uno de ellos sin necesidad de acreditar causal para tal caso.

El divorcio por mutuo consentimiento podrá realizarse en las siguientes formas:

Se podrá acudir ante la Oficina del Registro Civil siempre... siempre y cuando se regulan los siguientes requisitos:

Que los cónyuges sean mayores de edad.

Que no hayan procreado hijos, y en su caso de que los hubiera se establezca mediante el convenio el consentimiento de los mismos, o bien que estos sean mayores de edad.

Que el matrimonio se hubiera celebrado bajo el régimen de separación de bienes o en su caso, de que se hubiera establecido la sociedad conyugal no existan bienes a dividir provenientes de la misma, se hubieran liquidado dicha sociedad ante la autoridad judicial o notario público, o en su caso, adjunten el convenio sobre división o destino de los

mismos.

En este caso se deja salvaguardada la controversia que pueda existir desde luego en el tema de los bienes o en el tema de los hijos, más no el vínculo matrimonial que sería terminado en el caso de que así lo haya decidido alguna de las partes. Solicito a la Presidencia se turne a la Comisión correspondiente para los efectos que conduce.

[Texto íntegro de la iniciativa]:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La intimidad de las personas, definida por la real academia española zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia se encuentra actualmente contemplada en nuestra constitución federal, si bien no la menciona de manera explícita, pero esta se entiende dado que incluye la garantía de seguridad jurídica misma que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, cuyo objeto es el respeto a un ámbito de la vida privada, personal y familiar, que debe quedar excluido el conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, según interpretación jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Empiezo haciendo énfasis en esto, porque quiero primero que nada dejar en claro que en la actualidad en México mucho se habla de los Derechos Humanos, pero este en particular casi no se da en la práctica, y sin duda es uno de los más importantes.

Actualmente la legislación en la materia en su artículo 255 toma en cuenta únicamente 2 tipos de divorcios, que como ya se sabemos son: El voluntario y el contencioso, estableciendo una serie de causales debiendo acreditar la que en su caso se presente, para entonces poder disolver el vínculo matrimonial.

Pero de aquí surge una pregunta interesante: ¿Por qué tener que demostrar alguna causa por la que ya no quiera estar con esa persona que me case?

Nuestro Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua en su artículo 134 nos dice que el matrimonio es el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Este acto debe

celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Y es entonces cuando entra el punto más importante, pues que no es entonces el matrimonio un acuerdo de voluntades? Si bien es cierto al momento de contraer nupcias se adquieren pues derechos y obligaciones mismos que con esta reforma no se pretenden dejar de lado, pero el tema de la disolución me parece que al momento de que una de las partes ya no quiera seguir unido en dicho vínculo matrimonial es suficiente con su manifestación, sin tener que acreditar o mencionar una causal, de hecho, podría asegurar que a ninguna o a la mayoría de las personas les parece lo más cómodo, el tener que estar contando situaciones que son de carácter meramente personal e íntimo, ya no hablemos pues de acreditarlas.

Quiero destacar a su vez que de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia en México (INEGI) en el año mil novecientos noventa se promovieron 46, 481 juicios de divorcio y para el año dos mil doce se promovieron 99, 509, lo cual representa un incremento considerable, por lo que de llevarse a cabo el divorcio incausado en nuestro Estado no solo se priorizarán los derechos de las partes ya que imperaría en estos trámites la agilidad y reducción de costos, sin soslayar el beneficio de quienes se encuentran separados desde hace tiempo, podrán regularizar su situación a la realidad social ya que la mayoría de las veces no solicitan el divorcio por el costo que conlleva y lo tardado de la resolución, por lo que esta reforma evitaría situaciones realmente desgastantes.

En el divorcio sin expresión de causa, es suficiente la solicitud unilateral de la disolución del matrimonio para que el juez la decrete aun sin causa para ello, donde incluso no importa la posible oposición del diverso consorte, pues la voluntad del individuo de no seguir vinculado con su cónyuge es preponderante, la cual no está supeditada a explicación alguna, sino simplemente a su deseo de ya no continuar casado, por lo que la sola manifestación de voluntad de no querer continuar con el matrimonio es suficiente. Así, dicha manifestación constituye una forma de ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues decidir no continuar casado y cambiar de estado civil, constituye la forma en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida; es decir, el modo en que decide de manera libre y autónoma su proyecto de vida, también es necesario aclarar que no se usaran mas los

términos de cónyuge culpable o inocente.

Según el artículo 254 del Código Civil del Estado de Chihuahua el divorcio es la disolución del vínculo matrimonial que permite a los interesados contraer nuevas nupcias. Por su parte, para que los consortes puedan solicitar el divorcio por mutuo consentimiento se requiere, sea ante el Juez competente o ante el Oficial del Registro Civil, entre otras cosas, que el matrimonio haya tenido una vigencia mínima de un año, tal como lo establecen los numerales 255 del Código Civil del Estado y 366 del Código de Procedimientos Familiares.

En ese contexto, para la disolución del vínculo matrimonial en la vía voluntaria se requiere se actualice el término a que alude el referido guarismo, es decir, que haya transcurrido un año desde que se contrajeron nupcias; sin embargo, se afirma que la hipótesis legal contenida en los artículos 255 y 366 citados vulnera derechos fundamentales de los consortes y por ende, en estricto apego a lo previsto en los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los numerales 9, 11 y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, debate su legítima constitucionalidad.

Lo anterior es así es en virtud de que a criterio del suscrito, las disposiciones en estudio vulneran el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad y por ende a la Dignidad Humana, que es reconocido tanto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en diversos tratados internacionales de los cuales México forma parte, de entre los cuales se cita el numeral 5 apartado 2 de la Convención Interamericana Sobre los Derechos Humanos y el Preámbulo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

De lo anterior, se desprende que hay 2 situaciones para reformar, la primera referente a las causales que ya mencione y la segunda al tiempo que se establece para que pueda llevarse a cabo el divorcio voluntario, que según la legislación debe de ser de año.

En este caso, la cuestión estriba en determinar si existe algún derecho fundamental que obligue a la autoridad judicial a mantener vigente el matrimonio cuando los integrantes de esta institución, voluntaria y conjuntamente solicitan su disolución, en el supuesto de que no ha transcurrido un año desde su celebración.

Esto pues, es dejar en manos de un tercero, la vida de

una persona, dejándole la responsabilidad de un derecho fundamental tan importante como es el desarrollo a la personalidad, indiscutiblemente impone límites a la vida de las personas en cuestión de decisión. De tal manera que en este sentido podría decirse que le restringe sus proyectos de vida y el modo en que los desarrolla, así como la libertad misma.

Al respecto, en el derecho comparado se ha llegado a conclusiones similares, de hecho en los estados de Coahuila, Tamaulipas, Estado de México, Guerrero y Yucatán ya se reformaron los códigos en la materia para derogar las causales e incluir el divorcio sin expresión de causa.

Así, verbigracia, el Tribunal Constitucional español quien fue el primero en incluir el divorcio incausado, ha señalado que: La libertad de opción entre el estado civil de casado o el de soltero es uno de los derechos fundamentales más íntimamente vinculados al libre desarrollo de la personalidad, de tal manera que el Estado no puede imponer un determinado estado civil.

Sobre este tema, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo 6/2008, señaló que el derecho al libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo. Si esto es así, es válido suponer que la decisión de los cónyuges de no permanecer casados, con independencia de los motivos que tengan para ello, también forma parte de un plan de vida elegido de manera autónoma, el cual no debe ser obstaculizado por el Estado, ni por un tercero.

Así, el régimen de disolución de matrimonio, que exige una vigencia mínima de un año de dicha institución, es una medida que incide directamente en el ámbito protegido prima facie por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues obliga a los contrayentes a permanecer unidos en una relación que de hecho está rota.

Así pues en algunas Entidades Federativas ya se lleva a cabo el divorcio incausado, mismo que ha generado una mayor agilidad en los tramites del mismo, de hecho aquí en el Estado de Chihuahua en la práctica ya se lleva a cabo, y en algunos juzgados recurren a la tesis jurisprudencial antes mencionada para hacerlo valer, pero este ponente considera que no es suficiente tener que hacer valer el derecho basándose en un pronunciamiento de la Corte si no que es mejor hacerlo valer a través de nuestra propia legislación para mayor cumplimiento

del mismo así como seguridad jurídica.

Es importante destacar, que lo que se pretende con esta reforma es únicamente agilizar el proceso de disolución del vínculo matrimonial, así como proteger la intimidad de las personas como ya se ha venido hablando a lo largo de esta iniciativa de ley y por supuesto proteger su derecho de libre desarrollo, sin dejar de lado las situaciones que quedan por regularse, en este caso el promoverse de dicho divorcio deberá acompañar la demanda de divorcio con un convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución, es decir lo concerniente a la guarda y custodia de los hijos si es que los hay, el derecho a la visita y correspondencia y por supuesto lo que tiene que ver con la cuestión de alimentos, esto es la forma de hacer el pago, su periodicidad y la manera de incrementarse así como el modo en que deba hacerse, llámese lugar y hora así como método de pago, así como la forma de liquidar la sociedad conyugal si es que la hubiere.

Además se considera que el procedimiento de divorcio sin expresión de causa, o bien incausado, fue concebido como un medio efectivo para eliminar conflictos en el proceso de disolución del matrimonio y respetar el libre desarrollo de la personalidad. Se trata de un procedimiento sumario, regido por los principios de unidad, concentración, celeridad y economía procesal que admite la aplicación de normas generales al juicio ordinario, siempre que estas sean compatibles con la sustanciación de aquel, regulado por disposiciones específicas.

Entonces pues, se puede decir que este proceso a su vez evitaría ciertos conflictos incluso con la pareja, mismos que en todos los juicios se vuelven bastante complicados y peor aun si tienen hijos de por medio, pues como se dice en este tipo de juicios hay sentimientos de por medio, por lo cual se considera un proceso emocionalmente desgastante.

Se concluye que el régimen de disolución del matrimonio por mutuo consentimiento que exige la vigencia mínima de un año de dicha institución para su procedencia es una medida legislativa que restringe injustificadamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad. En consecuencia, son inconstitucionales los artículos 255 del Código Civil del Estado y 366 del Código de Procedimientos Familiares, en los cuales se exige que el divorcio por mutuo consentimiento pueda solicitarse hasta pasado un año de celebrado el matrimonio.

Sin embargo a pesar de todo lo expuesto a lo largo de la

presente iniciativa es intención del suscrito dejar asentado que conoce y tiene clara la importancia de la familia, pues si bien es cierto de ella desprenden los valores y educación de los hijos quienes son el futuro de nuestra sociedad y no es interés mío estar en contra ella, sino todo lo contrario, con esta iniciativa lo que se pretende por una parte, es facilitar el trámite del mismo, ahorrando costos y tiempo, tanto para las partes como para el mismo tribunal, llevando muchas veces las repercusiones los mismos hijos, quienes posteriormente reflejaran la secuela que les causo esta ruptura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua el siguiente

DECRETO:

SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO:

Código de Civil del Estado.

ARTÍCULO 144.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I. La falta de edad requerida por la Ley, cuando no haya sido dispensada;

II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, del tutor o del juez, en sus respectivos casos;

III. El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. El parentesco de afinidad en la línea recta, sin limitación alguna;

V. El adulterio habido entre las personas que pretenden contraer matrimonio, cuando ese adulterio haya sido judicialmente comprobado;

VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;

VII. La fuerza o miedo graves. En caso de raptó, subsiste el impedimento entre el raptor y la raptada, mientras ésta no sea restituida a lugar seguro, donde libremente pueda manifestar

su voluntad;

VIII. Se deroga. [Fracción derogada mediante Decreto No. 1065-07 XIII P.E. publicado en el P.O.E. No. 86 del 27 de octubre de 2007]

IX. La discapacidad mental o intelectual; [Fracción reformada mediante Decreto 338-2011 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 59 del 23 de julio de 2011]

PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 144.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I. La falta de edad requerida por la Ley, cuando no haya sido dispensada;

II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, del tutor o del Juez, en sus respectivos casos;

III. El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. El parentesco de afinidad en la línea recta, sin limitación alguna;

V. DEROGADO.

VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;

VII. La fuerza o miedo graves. En caso de rapto, subsiste el impedimento entre el raptor y la raptada, mientras ésta no sea restituida a lugar seguro, donde libremente pueda manifestar su voluntad;

VIII. Se deroga. [Fracción derogada mediante Decreto No. 1065-07 XIII P.E. publicado en el P.O.E. No. 86 del 27 de octubre de 2007]

IX. La discapacidad mental o intelectual; [Fracción reformada mediante Decreto 338-2011 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 59 del 23 de julio de 2011]

SE REFORMA:

ARTÍCULO 255. El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o contencioso. El primero procede a solicitud de ambos cónyuges y el segundo a solicitud de uno solo de ellos.

El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

a) Se podrá acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Los cónyuges sean mayores de edad;
2. Tengan más de un año de haber contraído nupcias;
3. No hayan procreado hijos, o éstos sean mayores de edad, y
4. Que el matrimonio se hubiere celebrado bajo el régimen de separación de bienes o, en el caso de que se hubiese establecido la sociedad conyugal no existan bienes que dividir provenientes de la misma o se hubiere liquidado dicha sociedad ante autoridad judicial o notario público.

Los cónyuges que no se encuentren dentro de lo previsto en el inciso anterior, podrán divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo ante el juez competente en los términos que establece el Código de Procedimientos Civiles.

PARA QUEDAR:

Artículo 255.- El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o en su caso incausado. El primero procede a solicitud de ambos cónyuges, y el segundo a solicitud de uno solo de ellos, sin necesidad de acreditar causal para tal caso.

El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

a).- Se podrá acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Los cónyuges sean mayores de edad;
- 2.- SE DEROGA
- 3.- No hayan procreado hijos, y en caso de que los hubiere se establezca mediante convenio la concerniente a los mismos, o bien que éstos sean mayores de edad,
- 4.- Que el matrimonio se hubiere celebrado bajo el régimen de separación de bienes o, en el caso de que se hubiese

establecido la sociedad conyugal no existan bienes que dividir provenientes de la misma o se hubiere liquidado dicha sociedad ante autoridad judicial o notario público, o en su caso adjunten convenio sobre la división o destino de los mismos.

b).- Los cónyuges que no se encuentren dentro de lo previsto en el inciso anterior, podrán divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo ante el juez competente en los términos que establece el Código de Procedimientos Familiares.

SE ADICIONAN:

Artículo 255 bis.- El divorcio incausado podrá solicitarse por cualquiera de los cónyuges ante el juez familiar competente, con la sola manifestación de la voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin ser necesario señalar causa por la que lo solicita.

Artículo 255 ter.- El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener las cuestiones de guarda y custodia de los hijos en caso de que los hubiere, así como de los bienes si están casados por sociedad conyugal.

Artículo 255 Quáter.- Si los cónyuges no llegaren a un acuerdo por convenio, el Juez decretará la disolución del vínculo matrimonial dejando expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer por la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne al convenio.

SE DEROGA:

ARTÍCULO 256. Son causas de divorcio contencioso:

- I. El adulterio de uno de los cónyuges;
- II. La bigamia, sin perjuicio de la acción de nulidad que pueda ejercitarse;
- III. La perversión física o moral de cualquiera de los cónyuges o su conducta deshonrosa;
- IV. El hecho de que la mujer dé a luz durante el matrimonio, un hijo concebido antes de la celebración de aquel acto y engendrado por persona distinta del marido;
- V. La propuesta del marido para prostituir a su mujer o el

recibir dinero o cualquiera otra remuneración por consentir que otra persona tenga relaciones carnales con la misma;

VI. La violencia física o moral hecha por un cónyuge al otro para que cometa alguna infracción antisocial o participe en ella;

VII. Los actos de los cónyuges ejecutados con el fin de corromper a sus hijos así como la tolerancia de dicha corrupción;

VIII. La sevicia, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge para el otro.[Fracción reformada mediante Decreto No. 251 81 publicado en el P.O.E. No. 43 publicado el 30 de mayo de 1981]

IX. Cometer uno de los cónyuges contra la persona del otro un acto que sería punible si se tratara de persona extraña. [Fracción reformada mediante Decreto No. 251 81 publicado en el P.O.E. No. 43 publicado el 30 de mayo de 1981]

X. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge en contra del otro por la comisión de un delito. [Fracción reformada mediante Decreto No. 251 81 Publicado en el P.O.E. No. 43 publicado el 30 de mayo de 1981]. XI. Haber cometido uno de los cónyuges un delito infamante, siempre que el otro no haya tenido participación en su comisión. [Fracción reformada mediante Decreto No. 251 81 publicado en el P.O.E. No. 43 publicado el 30 de mayo de 1981]

XII. La impotencia o la esterilidad incurables;

XIII. La enajenación mental;

XIV. Padecer cualquiera de los cónyuges alguna enfermedad crónica e incurable que sea además contagiosa o hereditaria. [Fracción reformada mediante Decreto No. 251 81 publicado en el P.O.E. No. 43 publicado el 30 de mayo de 1981]

XV. El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes; XVI. El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada;

XVII. La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio;

XVIII. La negativa de uno de los cónyuges a administrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley;

XIX. La incompatibilidad de caracteres.

XX. Las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter. [Fracción adicionada mediante Decreto No. 872 01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 78 publicado el 29 de septiembre del 2001]

PARA QUEDAR:

ARTICULO 256.- DEROGADO

SE DEROGA.

ARTÍCULO 265. Si el divorcio se decretare por causa que no implique culpabilidad de ninguno de los cónyuges, ambos podrán exigirse recíprocamente alimentos.

El marido, en todo caso, sólo tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios con que subsistir.

PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 265: DEROGADO

SE DEROGA

ARTÍCULO 258. Las acciones de divorcio no podrán ejercitarse cuando haya mediado el perdón expreso o tácito debidamente comprobado.

PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 258. DEROGADO

Código de Procedimientos Familiares del Estado.

SE REFORMA:

ARTÍCULO 139. Los juzgados menores serán competentes para conocer en materia familiar, de los siguientes casos:

I. De los actos prejudiciales previstos en los artículos 161 y 166 de este código.

II. De las providencias precautorias previstas en el artículo 181 de este código.

III. De los divorcios por mutuo consentimiento.

IV. De las diligencias de jurisdicción voluntaria, cuya competencia corresponde también a los notarios públicos,

así como de aquellas que tengan por objeto determinar la dependencia económica, el concubinato, o la autorización a niñas, niños o adolescentes para tramitar la documentación necesaria para viajar al extranjero.

V. De aquellos trámites que tengan por objeto recabar el consentimiento para llevar a cabo la adopción, con vista al ministerio público.

VI. De los demás casos previstos por otras disposiciones jurídicas.

PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 139. Los juzgados menores serán competentes para conocer en materia familiar, de los siguientes casos:

I. De los actos prejudiciales previstos en los artículos 161 y 166 de este código.

II. De las providencias precautorias previstas en el artículo 181 de este código.

III. De los divorcios por mutuo consentimiento y divorcio sin expresión de causa.

IV. De las diligencias de jurisdicción voluntaria, cuya competencia corresponde también a los notarios públicos, así como de aquellas que tengan por objeto determinar la dependencia económica, el concubinato, o la autorización a niñas, niños o adolescentes para tramitar la documentación necesaria para viajar al extranjero.

IV. De aquellos trámites que tengan por objeto recabar el consentimiento para llevar a cabo la adopción, con vista al Ministerio Público.

VI. De los demás casos previstos por otras disposiciones jurídicas.

SE REFORMA:

ARTÍCULO 366. El divorcio por mutuo consentimiento solo puede pedirse después de un año de celebrado el matrimonio.

PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 366. El divorcio por mutuo consentimiento puede peticionarse en cualquier momento de la vigencia del matrimonio.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de abril año dos mil diecisiete.

Atentamente. Diputado Miguel Vallejo Lozano

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Enseguida tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Seximagesima [Sexagésima] Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción II del artículo 64 y fracción par... I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 169 y de la fracción I del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; por este medio vengo a proponer, el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a las autoridades educativas y culturales del Estado y de los municipios, en los siguientes términos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado domingo se festejó el Día Internacional del Libro, una por... una oportunidad para insistir y volver a insistir en la riqueza que representan los libros para fortalecer la identidad plural de los chihuahuenses y darle al libro, en cualquiera de sus formatos y presentaciones, un impulso decidido para que la lectura se convierta en un ámbito de buena... de buena vida humana en sociedad.

Desde tiempos inmemoriales, el libro... el libro ha guiado al hombre. La humanidad es hija de muchos y grandes libros. Textos que originaron el

arte, la literatura, la ciencia y el conocimiento, han trascendido milenios y forjaron muchas culturas y una gran civilización.

Un libro es siempre un gusto indescriptible, un pacer... un placer que dibuja la creatividad y la imaginación, un banquete de historias y narraciones que refuerzan la vida del espíritu y le dan calidad de vida a la existencia de las personas.

Leer es, ante todo, un gusto. No hay un imperativo categórico en el acto de la lectura o de la escritura; no hay un deber ser en el descubrimiento de hechos, personajes, tramas y finales sorprendentes; no hay una obligación legal ni moral de tomar entre las manos un buen libro y adentrarnos en sus aguas y ríos que nos conducen hacia donde cada lector quiere llegar o no desea explorar.

Y, sin embargo, un libro es el mejor antídoto contra la soledad y contra la ignorancia. Es imposible no advertir que el libro es la cultura y que la cultura es civismo, educación, bienestar y convivencia, charla alegre y despertar a mundos desconocidos.

Con el motivo del Día Internacional del Libro, retomemos el gusto por la lectura y promovamos este gusto en las nuevas generaciones. Con un buen libro nunca nadie está solo. La soledad se diluye en este silencio de un lenguaje que emociona y enseña.

Leer es un acto creativo de sí mismo. La variedad del gusto lector es un derecho y un privilegio; el libro refuerza la propia identidad y nos enseña sobre el arte de vivir y de convivir. Somos herederos del libro y en ello se hace viable el respeto por la diversidad y la comprensión de los otros, que somos nosotros mismos.

Repito: el libro es un gran antídoto contra la ignorancia, y la ignorancia es el mayor y más terrible lastre en un proyecto... que... de un proyecto de país puede cargar. La libertad de una sociedad pasa necesariamente por la lectura. Una manera muy sencilla de medir el grado de desarrollo que

una comunidad, estado o país tiene, es contar el número de librerías o bibliotecas que cada uno de ellos posee.

Con fundamento en el artículo... en el... en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Educación y a la Secretaria... de Educación y Deporte, a la Secretaría de Cultura, a las casas municipales de cultura, a las librerías y bibliotecas, y a las instituciones universitarias y a los escritores y li... y literatos en general, a reunir esfuerzos y recursos para la organización de ferias de libro, presentaciones de libros recién editados, círculos de lectores, clubes de lectura, promociones y ofertas, con el objeto de inducir el gusto por la lectura y la convivencia lectora.

[ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria a efecto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 25 días del mes de abril del año 2017.

Atentamente, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez]. Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías proceda de conformidad...

Hay perdón.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Se suma el Partido Verde, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.:** Sí.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

ta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús villa... Villarreal Macías proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este aju... asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a los señores y señoras Diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad como lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Maribel Hernández Martínez, René Frías Bencomo, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Diana Karina Velázquez Ramírez y Crystal Tovar Aragón].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención por parte del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Perdón Hever... el Diputado Hever González [Quezada].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Claro que sí, Diputada.

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado 26 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención, 4 no registrados de los 31 Diputados presentes. - **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito nuevamente al Secretario Diputado Jesús Villarreal Macías, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, René Frías Bencomo, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas, Blanca

Gámez Gutiérrez, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Diana Karina Velázquez Ramírez y Crystal Tovar Aragón].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 5 no registrados de los 31 Diputados presentes.

Corrijo Diputada, 27 votos a favor.

¿No se registro, Diputada Maribel?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 133/2017]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0133/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretarías de Educación y Deporte, y de Cultura; a las casas municipales de cultura, a las librerías y bibliotecas, a las

instituciones universitarias y escritores y literatos en general, a reunir esfuerzos y recursos para la organización de ferias de libro, presentaciones de libros recién editados, círculos de lectores, clubes de lectura, promociones y ofertas, con el objeto de inducir el gusto por la lectura y la convivencia lectora.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridades antes mencionadas, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Acto seguido se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Con su venia, señora Presidenta.

La suscrita Adriana Fuentes Téllez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta asamblea iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento acelerado de las ciudades en nuestro país, ha generado la consolidación de 59 áreas metropolitanas y una expansión sin precedentes de la superficie urbana. Acorde a un estudio realizado por el Instituto Internacional de Políticas para el Transporte y el Desarrollo [ITDP] se estima que el área de las ciudades mayores a 50 mil habitantes

sa... se ha expandido 6 veces desde 1980 a 2010, mientras que la población sólo se ha incrementado 1.9 veces, por lo cual ha encarecido la prestación de servicios públicos como lo es transporte, generando grandes consecuencias para la sustentabilidad del país al incentivar de manera significativa el uso del automóvil particular, siendo una de las principales políticas de ONU-Hábitat.

Dada esta situación, se requiere controlar la expansión y dispersión urbana, puesto que es una medida importante para alcanzar un desarrollo urbano sustentable, por lo que debemos de promover la creación de ciudades compactas y densas que ofrezcan variedad de actividades y servicios, y que propicien un entorno agradable, seguro y cómodo para peatones y ciclistas, además de espacio público de calidad. Para con ello poder reducir la necesidad de realizar largos viajes para satisfacer las necesidades diarias, promoviendo los distintos medios de transporte.

Por ello resulta de suma importancia impulsar políticas públicas en materia de movilidad urbana, que se enfoquen en la creación de ciudades más sustentables, con medidas adecuadas que incluyan una reducción en la intensidad de uso del automóvil, una provisión de alternativas de transporte no motorizado y público, y de fomentar un desarrollo urbano ordenado, para poder garantizar una movilidad sustentable, incrementando la calidad de vida y reduciendo la desigualdad social.

En este sentido, la presente reforma integral a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, establece preceptos legales básicos que normen el desarrollo urbano sostenible con la participación de los tres órdenes... órdenes de gobierno para establecer estrategias de acción orientadas a la atención de ase... de asentamientos humanos con criterios de prevención, el uso nacional [racional] del agua, a la vulnerabilidad del cambio climático, la creación de atlas de riesgos y a la reducción de gases efecto invernadero.

De la misma manera re... replantea la política

pública, vinculando el urbanismo con la movilidad de establecer como facultad del Ejecutivo que impulse y regule el uso de suelo mixto, puesto que estos están diseñados para promover una variedad de actividades en comunidad, donde todos interactúan en un mismo espacio, eliminando o reduciendo la necesidad de viajes largos en automóvil o transporte público, además es un mecanismo que reduce la violencia y fomentan la creación de comunidades más activas, con una calidad de vida superior para todos los chihuahuenses.

Internacional City/Country Management Association (ICMA) y Smart Growth Network, señalan que el uso de suelo mixto genera ciudades más inteligentes y enlistan las siguientes políticas para el desarrollo sustentable a través del uso [de suelo mixto]:

1. Combinar los usos de suelo.
2. Incentivar diseños de edificación compacta.
3. Ampliar alternativas de costos en vivienda.
4. Crear comunidades peatonales.
5. Desarrollar comunidades atractivas.
6. Preservar áreas ambientales
7. Fortalecer y dirigir el desarrollo llámese luz, cestos, bancas.
8. Variedad de op... opciones de transporte público.
9. Hacer la decisiones sobre el desarrollo incluyentes.
10. Propiciar la colaboración de la comunidad.

Asimismo, esta iniciativa promueve el fortalecimiento y creación de nuevos Institutos de Planeación Municipal, y la creación de un sistema de indicadores de hábitat que permita evaluar la política pública, así como añadir infraestructura incluyente en las normas de vialidad que regulen los fraccionamientos e incorporar tecnologías que disminuyan el impacto ambiental en la pavimentación, y con ello, controlar la expansión y dispersión urbana, para generar en nuestro Estado la creación de ciudades compactas y densas que ofrezcan variedad de actividades y servicios, para propiciar un entorno agradable, seguro y cómodo para peatones y ciclistas, además de un espacio público de cali-

dad, para así poder reducir la necesidad de realizar largos viajes, para satisfacer las necesidades diarias y desincentivar el uso del automóvil privado promoviendo un desarrollo integral, en el que podamos adaptar estrategias de desarrollo orientado al transporte.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua, y los artículos 66 fracción VIII, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, 3, 9, 10, 14, 35, 41, 42, 52, 66, 120 y 124 de la Ley de Desarrollo Urbano sustentable [Sostenible] del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Se considera de interés público:

Del I al II.

III. La participación de las organizaciones de la sociedad civil, de los habitantes en lo individual y el gobierno en sus ámbitos respectivos en el desarrollo sostenible, así como en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la materia;

ARTÍCULO 3. Son objetivos de la presente Ley:

I. Establecer los preceptos legales básicos que normen el desarrollo urbano sostenible con la participación de los tres órdenes de gobierno en la atención de los asentamientos humanos, los centros de población, el medio ambiente y su vinculación con los proyectos y programas de movilidad urbana sostenible;

II. Definir un sistema de planeación para el desarrollo urbano sostenible del Estado, regiones, municipios y centros de población;

III. Promover el desarrollo urbano sostenible por medio de las acciones y gestión urbana de los tres órdenes de gobierno orientado a reducir la segregación socio espacial y lograr centros de población inclusivos y resilientes;

De la IV a la VIII.

IX. Mejorar la calidad de vida a través de la urbanización y la equidad en la distribución de los bienes y servicios públicos.

X. Establecer la estrategia de acción orientada a la atención de asentamientos humanos con criterios de prevención, a la vulnerabilidad del cambio climático, gestión de riesgo de desastre y la reducción de gases efecto invernadero.

ARTÍCULO 9. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

De I a la X.-

XI. Proponer la capacidad técnica e institucional que deberán tener los municipios y los órganos de colaboración para elaborar y operar los Planes o Programas de Desarrollo Urbano Sostenible, así como coadyuvar con la Administración Pública Municipal para fortalecer la oferta de servicios institucionales en los centros de población.

De la XII a la XXXVIII.

XXXIX. Impulsar regular los usos de suelo mixto.

XL. Promover fortalecimiento y creación de nuevos Institutos de Planeación Municipal.

XL. [XLI] La operación de un sistema de indicadores de hábitat que integre el cumplimiento de evaluación de objetivos de la ley.

ARTÍCULO 10. Corresponde a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones:

De la Décima Sexta [XXVI].

Decima Tercera Sexta [XXVII]. Crear el atlas de riesgos municipal.

XXVIII. Crear instrumentos de análisis, evaluación y seguimiento de los Planes y Programas.

Decima Novena [XXIX]. Las demás que le otorguen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 14. Los órganos auxiliares son instancias permanentes de análisis y opinión obligada de los Gobiernos Estatal y Municipal, respectivamente, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano sostenible [de los centros de población].

Son órganos auxiliares de análisis y opinión en la implementación de acciones del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano sostenible:

De la Décima... de la I a la XIV.

XV. La Coordinadora Estatal de la Tarahumara.

XVI. Los demás que por sus objetivos y funciones se relacionen con la materia de esta Ley.

ARTÍCULO 35. A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, misma que deberá establecerse en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano Sostenible, tomando en cuenta lo siguiente:

De la I a la VII.

VIII. La infraestructura de movilidad.

ARTÍCULO 41. El Plan o Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sostenible, tiene como propósito:

De la I a la II.

III. Contribuir al desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física y temporal del espacio territorial, a través de la inducción de las actividades económicas, culturales y sociales en la mejor ubicación, con relación al aprovechamiento racional de los recursos naturales, delimitando

los usos y destinos de suelo, de acuerdo a su capacidad de carga ecológica y a la demanda existente;

ARTÍCULO 42. El Plan o Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sostenible deberá ser revisado, actualizado o, en su caso, ratificado por lo menos cada seis años y contendrá, además de lo establecido en el artículo 40 de la presente Ley, lo siguiente:

I.

II. El diagnóstico del sistema territorial deberá considerarse... considerar los subsistemas siguientes:

a) Natural, que contenga el análisis del ordenamiento ecológico y sus procesos físicos y biológicos de su entorno natural, incluyendo la determinación y evaluación de tierras y aptitud del territorio, cambio de uso de suelo y determinación y evaluación de la calidad de los recursos naturales y de los servicios ambientales;

ARTÍCULO 52. El Plan o Programa Maestro de Desarrollo Urbano es la propuesta de desarrollo urbano para uno o varios predios que se localizan dentro del área urbana, en concordancia con los planes o programas de desarrollo urbano sostenible y demás normatividad aplicable.

El Plan o Programa Maestro tiene por objeto evaluar con detalle aspectos relacionados con los usos de suelo, la vialidad, la infraestructura de movilidad integral, el uso responsable del agua, el equipamiento público y las áreas verdes, y pueden aplicar los métodos señalados como el reagrupamiento parcelario para distribuir equitativamente los costos y beneficios de la urbanización.

ARTÍCULO 66. La incorporación de las tierras de origen rural de desarrollo urbano, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

De la I a la III.

I. Que exista un proyecto viable, técnica,

ambiental y financieramente, para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como para construcción de vivienda.

ARTÍCULO 120. Las normas de vialidad regulan el proyecto de fraccionamientos, en cuanto a las características, especificaciones y dimensiones contengan la infraestructura incluyente de las calles y andadores, pavimentos, banquetas y guarniciones, así como a la nomenclatura y la circulación de las mismas; y de acuerdo a los siguientes criterios de proyecto:

ARTÍCULO 124. Los espesores de pavimentación y sub restantes se harán de acuerdo a los estudios de mecánica de suelo y tráfico vehicular previstos, según sea el caso incorporando en la medida de lo posible, tecnologías que disminuyan el impacto ambiental.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 25 días del mes de abril de 2017.

[Atentamente, Dip. Adriana Fuentes Téllez].

Es cuanto, señora Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Diputada, si nos permite la Diputada Fuentes a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde sumarnos a su iniciativa.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Finalmente se concede el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:**

Gracias, Presidenta.

[Ciudadana Crystal Tovar Aragón], en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno el... la siguiente iniciativa con carácter de Punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, el ciudadano Elías Humberto Pérez Holguín, con la finalidad de solicitarle la creación del Instituto Municipal de la Mujer, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS].

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha 01 de octubre del 2015 recibió una queja presentada por la Representante Legal del Centro de Atención a la Mujer Trabajadora A.C. en el citado documento expresó, que en el Municipio de Cuauhtémoc, a pesar de las constantes solicitudes al Presidente Municipal de la pasada Administración, el Licenciado Heliodoro Juárez González, nunca se cumplió el acuerdo de crear el Instituto Municipal de las Mujeres.

Dicha queja fue el 06 de octubre del 2015, por lo que se solicitó informe al Presidente Municipal, en el cual se le concedió un plazo de 15 días para dar constancia [contestación] a los hechos reseñados, no obstante tuvo una respues... no obstante no hubo respuesta, por lo que el 23 de octubre se le envió un oficio con recordatorio del anterior, el cual corrió con la misma suerte.

En este sentido el Titular de la Comisión Estatal de [los] Derechos Humanos, a través de una recomendación, propuso al entonces Titular del Ayuntamiento, que se promoviera lo conducente ante el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, para que en sesión de Cabildo se analizara y se resolviera sobre la implementación de una instancia encargada de diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar,

estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer. Así mismo se informara a la Comisión, sobre la determinación al respecto.

Sin embargo no se obtuvo respuesta alguna a la petición formulada, tanto por la Comisión Estatal de [los] Derechos Humanos, como por el representante del Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A. C.

Es por eso, que atendiendo a la administración 2016-2018 del multicitado Municipio, podemos destacar que de nueva cuenta esta administración, no cuenta con un organismo tendiente a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, y que además busque a través de programas erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Es necesario hacer mención que algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que ha emitido a las Naciones Unidas, donde una de las finalidades es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas atendiendo al cumplimiento de las siguientes metas:

1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.
2. Eliminar todas las forma de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
4. Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la for... formulación de políticas de protección social.

Una vez analizados los puntos expuestos en el cuerpo de la presente iniciativa, estimo que es prudente exhortar al Presidente Municipal

de Cuauhtémoc, para que en el ámbito de sus atribuciones, analice la oportunidad para proponer ante el Ayuntamiento de ese Municipio la conveniencia para sobre todo la necesidad... sobre todo la necesidad de crear el Instituto Municipal de la Mujer.

Y es entonces que por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, el ciudadano Elías Humberto Pérez Holguín, con la finalidad de solicitarle se haga un minucioso análisis en el ámbito de su competencia, de la necesidad de la creación del Instituto Municipal de la Mujer y en su caso se haga la propuesta formal ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Remítase copia del acuerdo, así como de la iniciativa que le da origen, a las dependencias antes mencionada, para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría correspondiente para que elabora [elabore] la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Atentamente, la de la VOZ. [Dip. Crystal Tovar Aragón]

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicó a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en participar en el punto de Asuntos Generales el Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

[Se le informa a la Diputada Presidenta que el asunto enlistado previamente en este punto, no será leído].

Okey, de nada.

10.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima, que se celebrará el jueves veintisiete de abril del presente año, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas del día veinticinco de abril del año en curso, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.